



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°

279

San Isidro, 28 SET. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Informe N°127-2006-17-GRH/MSI de fecha 07.SET.2006 emitido por la Gerencia de Recursos Humanos sobre reconocimiento de devengados.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a través del documento del visto, la Gerencia de Recursos Humanos informa que el Procurador Público Municipal solicita que en el caso seguido por la Sra. Luz Tesalónica Huerta Sifuentes, trabajadora de la Municipalidad de San Isidro, debe efectuarse una consignación judicial de sus remuneraciones devengadas conforme a la liquidación practicada por la Subgerencia de Administración de Personal, la misma que ha presentado al Juzgado correspondiente;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 296-2006-17-GRH/MSI de fecha 06.SET.2006 se aprobó la Liquidación N° 079-2006-17.1-SAP/MSI sobre remuneraciones devengadas de años anteriores correspondientes a la servidora Luz Tesalónica Huerta Sifuentes hasta por la suma de S/. 2,991.29 por lo que procede el reconocimiento de devengados al amparo de las leyes presupuestales vigentes;

Que, no habiéndose afectado dicho gasto en el Presupuesto Anual de años anteriores, por cuanto las remuneraciones devengadas provienen de un expediente judicial que se ha venido tramitando ante el, es necesario autorizarlo para que sea afectado como Gastos de Ejercicios Anteriores, con cargo al Presupuesto Municipal del año 2006;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería para Gobiernos Locales correspondiente al Año Fiscal 2006, aprobada por Resolución Directoral N° 007-2006-EF/77.15 y lo prescrito en la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto debe reconocerse como devengados de años anteriores los montos por pagar que no hubieren sido comprometidos oportunamente;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER como devengado de ejercicios anteriores a favor de la Sra. LUZ TESALONICA HUERTA SIFUENTES la suma de S/. 2,991.29 (DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO Y 29/100 NUEVOS SOLES) correspondiente a la liquidación de remuneraciones devengadas de ejercicios anteriores.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR el desembolso precisado en el artículo primero, cuyo egreso se afectará con cargo a la Asignación Especifica del Gasto AEG 5.1.11.71 Gastos de Ejercicios Anteriores del Presupuesto Municipal 2006, Meta 1, ítem 08.





Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de Finanzas, atender el pago a que se refiere el Artículo precedente.



Comuníquese y Cúmplase.

BORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

